

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE EL CUERVO DE SEVILLA, AÑO 2.025.

1. Bases Reguladoras

1.1. Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones culturales del municipio de El Cuervo de Sevilla para financiar la realización de programas, actividades y eventos culturales cuya ejecución se realice durante el año 2.025.

1.2. Se entenderán al efecto como **proyecto cultural**: toda aquella propuesta de actividad o programa de actividades de raíz cultural relacionada con las artes y la educación destinadas a los colectivos en general sin delimitación ni restricciones por razón social, edad,...etc.

1.3. Podrán ser objeto de subvención todos aquellos proyectos y/o programas que se orienten a alcanzar prioritariamente los siguientes **objetivos**:

- Promoción del asociacionismo cultural.
- La formación y el fomento de la creación artística en sus distintas manifestaciones.
- Recuperación y conservación de las distintas manifestaciones de la cultura tradicional de El Cuervo de Sevilla en el ámbito de la música, danza, artesanía,...etc.
- Investigación y difusión de temas culturales o científicos relacionados con el municipio.
- El complemento de la oferta cultural del ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla con una programación pública.
- La integración y mestizaje cultural.

1.4. **No** se concederán subvenciones para la realización de inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de los programas o actividades culturales, ni para gastos protocolarios.

1.5. Estas subvenciones **no podrán ser utilizadas para subvencionar, a la vez, otros proyectos de terceros.**

1.6. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en las presentes bases, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

El crédito presupuestario que se imputa a la subvención es de 2.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 05 334 48200 (Subvenciones a asociaciones culturales) del presupuesto del ejercicio 2.025.

El importe de la subvención no podrá superar el 90 % del presupuesto de la actividad, con un mínimo de

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

cultura@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Fecha	24/04/2025 09:47:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NOELIA PAN LOPEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Página	1/15



quinientos euros (500'00 €) y un máximo de dos mil euros (2.000'00 €).

3. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación territorial de estas bases será el término municipal de El Cuervo de Sevilla.

4. Beneficiarios

4.1. Podrán solicitar subvención las asociaciones culturales inscritas en el registro de asociaciones del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en el municipio de El Cuervo de Sevilla, y que desarrollen sus actividades en el Municipio.

4.2. Quedan **excluidas** de esta convocatoria aquellas asociaciones que no se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el ayuntamiento o NO hayan justificado en tiempo y forma alguna concesión de subvención municipal.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Delegada de Cultura, D^a. Noelia Pan López.

El órgano competente para resolver será el **ALCALDE-PRESIDENTE** en virtud del artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (BOP de Sevilla nº 100 de 04/05/2009).

6. Publicidad de las subvenciones concedidas.

6.1. La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

6.2. A tales efectos, el Departamento de Cultura deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público u otras medidas de reforma administrativa.

7. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

7.1. Las solicitudes se formularán en el modelo de solicitud general que figura como **Anexo I** de esta convocatoria.

7.2. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como por Sede Electrónica en el **plazo de 15 días hábiles** desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

cultura@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Fecha	24/04/2025 09:47:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NOELIA PAN LOPEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Página	2/15



Sevilla por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

También se publicará en el Tablón de edictos del ayuntamiento, E-tablón y página Web municipal (art. 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones).

7.3. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán devueltas a los interesados por el ayuntamiento con indicación de esta circunstancia.

7.4. Si la solicitud no reúne la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de 10 días la adjunte apercibiéndose que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición previa y se archivarán las actuaciones conforme a lo previsto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común. Este requerimiento se realizará por el órgano instructor que además podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos informaciones o documentos relacionados con la actividad o conexos con ella estime necesarios.

7.5. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes (original o fotocopia debidamente compulsados):

a. Fotocopia del CIF de la entidad y datos de la cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención a nombre de la entidad perceptora.

b. Declaración responsable de aceptar las bases y no tener pendientes de justificar subvenciones anteriores.

c. Declaración responsable de no ser beneficiario de otra subvención concedida por el ayuntamiento de El Cuervo en el año 2.025.

d. Certificado sobre el número de socios.

e. Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

f. Declaración responsable de que el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

g. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la hacienda municipal, Agencia Tributaria y Seguridad Social.

h. Presupuesto total anual del año 2.025: desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.

Código Seguro de Verificación	IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Fecha	24/04/2025 09:47:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NOELIA PAN LOPEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Página	3/15



i. Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención. Los proyectos incluirán de forma independiente, detallada y separada (**ANEXO II**):

- Título del proyecto
- Objetivos y resultados esperados.
- Ejecución del proyecto (fecha de inicio y fin de la actividad y/o proyecto objeto de subvención)
- Destinatarios.
- Recursos humanos y materiales con los que cuentan la organización para la realización de la actividad.
- Presupuesto (previsión de gastos e ingresos)

8. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación será de **TRES meses** (art. 11 de la ordenanza Municipal de Subvenciones).

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Obligaciones de los beneficiarios de la subvención

- 1.- Aceptar la subvención. A estos efectos se entenderá tácitamente aceptada por los solicitantes que no manifestaran lo contrario en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la concesión.
- 2.- Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.
- 3.- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- 4.- Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.
- 5.- Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.
- 6.- Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.
- 7.- Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 8.- Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos en las presentes bases.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

cultura@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Fecha	24/04/2025 09:47:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NOELIA PAN LOPEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Página	4/15



9.- Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla

10.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

El incumplimiento de las obligaciones de las presentes bases, así como la ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en la misma dará lugar al reintegro al ayuntamiento de las cantidades recibidas.

10. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11. Criterios de Valoración de Solicitudes.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

1. VALORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL: (Máximo de 5 puntos)

Número de socios, antigüedad en el registro municipal, trayectoria, continuidad, y proyección social de las actividades llevadas a cabo.

2. VALORACIÓN PROGRAMAS: (Máximo de 10 puntos)

Calidad del proyecto y/o programa presentado, valoración del interés cultural, artístico o creativo del proyecto, valoración de la complementariedad para la programación cultural municipal, número de destinatarios potenciales de las actividades propuestas, perspectiva de continuidad en el tiempo del proyecto.

3. VALORACIÓN PRESUPUESTARIA: (Máximo de 5 puntos)

Subvenciones de otras administraciones públicas, gastos totales presupuestados en el año 2025, coste total de todo el programa, aportación económica de la asociación para los programas o actividades solicitados.

No se subvencionará el programa anual de la asociación sino que intervendrán en los programas y actividades concretas y específicos para los cuales solicita la subvención.

En ningún caso, el importe de la subvención, o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras administraciones públicas podrá superar el coste total del programa objeto de subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Fecha	24/04/2025 09:47:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NOELIA PAN LOPEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Página	5/15



12. Baremación de los proyectos

La evaluación de las solicitudes se realizará por un órgano colegiado cuya composición y funcionamiento es la siguiente:

PRESIDENTE: El concejal delegada de Cultura o persona en quien delegue.

VOCALES:

El Interventor Accidental o persona en quien delegue

La Asesora jurídica o persona en quien delegue.

Un funcionario o laboral fijo de la delegación de cultura.

Un representante de cada grupo municipal con representación en el Pleno Municipal designado por el portavoz de cada grupo.

SECRETARIO: El Secretario Accidental o persona en quien delegue.

Una vez realizada la evaluación de las solicitudes, la comisión deberá elaborar un informe en el que constará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante. El informe será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

La Concejalía correspondiente, en su condición de órgano instructor, elevará la correspondiente propuesta de resolución junto con el informe emitido en su caso por el órgano colegiado al que se alude en el párrafo anterior.

La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes

La propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

14. Resolución

La concesión de ayudas se resolverá de conformidad con lo señalado en el art. 11 de la ordenanza municipal de subvenciones.

El Alcalde-Presidente dictará el pertinente acuerdo que será notificado al solicitante con expresión de la cuantía de la subvención, condiciones en la que se otorga y requisitos para el pago.

La resolución se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Asimismo se publicará en la página Web del ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Cuervo.

15. Pago y justificación

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

cultura@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Fecha	24/04/2025 09:47:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NOELIA PAN LOPEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Página	6/15



15.1. El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

- a. Con **carácter general** previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad o proyecto subvencionado.

15.2. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta previamente comunicada al ayuntamiento.

15.3. No se procederá al abono de la subvención mientras no se acredite que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

15.4. Se producirá la **pérdida del derecho al cobro total o parcial** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna causa de reintegro prevista en las presentes bases.

15.5. El plazo para la justificación de la subvención concedida **finalizará 90 días naturales después de la realización de la misma**. No obstante, cuando existan razones fundadas que impidan al beneficiario la realización de la actividad o la justificación de la misma dentro de los plazos señalados al efecto, a solicitud del interesado y previo informe del órgano competente para tramitar la concesión de la subvención, el órgano que otorgó la misma podrá ampliar el plazo para su justificación.

16. Documentación acreditativa para la justificación

16.1. Las entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a justificar la correcta inversión de la subvención total otorgada mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa del gasto realizado **antes de 90 días naturales después de la realización de la actividad** que comprendan los siguientes documentos (**ANEXO III**):

- a) Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.
- b) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.
- c) Certificado del secretario de la asociación que acredite que la subvención ha sido destinada al proyecto o actividad aprobada.
- d) Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto así como justificantes de gastos por importe al menos igual a la subvención concedida.

16. 2.- Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por **nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o facturas** (fechadas en el ejercicio 2025).

16. 3.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura u otro documento y se justificará de la manera que a continuación se indica:

- a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

Código Seguro de Verificación	IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Fecha	24/04/2025 09:47:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NOELIA PAN LOPEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Página	7/15



- b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.
- c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.
- d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

No se admitirán facturas emitidas por los miembros de la Junta Directiva de la asociación subvencionada.

No se subvencionarán los gastos derivados de las salidas culturales fuera del término municipal.

No se subvencionarán los gastos destinados a infraestructuras, funcionamiento interno, reforma o acondicionamiento de locales, ropa o vestuario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la OMS la documentación justificativa de la aplicación de la subvención será recibida por la delegación de cultura quienes cotejarán las copias presentadas y diligenciarán los originales.

Una vez completada la documentación exigida por las Bases de la convocatoria la delegación de cultura **emitirá Informe acerca del grado de cumplimiento de la los fines para los que se otorgó la subvención, la adecuación de los gastos a los citados fines y la corrección de la documentación presentada.**

La Concejalía correspondiente redactará una propuesta de resolución en relación con la justificación de la subvención. Dicha documentación será remitida para su **fiscalización a la Intervención de Fondos** que manifestará su conformidad o reparos con la propuesta en los términos establecidos en los artículos 214 y concordantes del Texto Refundido de la ley reguladora de la Haciendas Locales.

Una vez emitido el informe de Intervención favorable se elevará la propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para su aprobación.

17. Reintegro

Procederá el reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas y la exigencia, en su caso, del interés de demora que corresponda desde la fecha del pago y hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en aquellos supuestos y condiciones establecidos en los artículos 36 a 40 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se iniciará por el órgano que concedió la subvención a petición razonada de la concejalía de cultura o como consecuencia de los informes de control financiero emitidos por la Intervención Municipal.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

cultura@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Fecha	24/04/2025 09:47:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NOELIA PAN LOPEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Página	8/15



En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso el derecho a la audiencia del interesado.

La resolución del expediente de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

18. Régimen de infracciones y sanciones

Las asociaciones culturales beneficiarias de subvención quedarán sometidas al régimen de responsabilidades en materia de infracciones y sanciones administrativas establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

19. Compatibilidad de las subvenciones.

Las actuaciones que obtengan subvención por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva no podrán obtener otra subvención por el régimen de concesión directa para la misma finalidad.

En cualquier caso, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

20. Legislación aplicable.

Para lo no regulado en las presentes bases se estará a lo previsto en la Ley Orgánica del Derecho de Asociación, Ley 7/1985 reguladora de las bases del régimen local, Reglamento de organización y funcionamiento de las entidades locales, Ley 38/2003 General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- José Manuel Oliva Arellano

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

cultura@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Fecha	24/04/2025 09:47:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NOELIA PAN LOPEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Página	9/15





ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES CULTURALES

D./D^a....., N.I.F.:,
domicilio en el municipio de C.P.: Calle:
..... Tfno: E-mail:

En representación de:

Nombre de la asociación.....

Datos de la asociación:

Registro municipal nº:

CIF: nº de asociados:

Domicilio de la asociación:

Calle:C.P.:

apdo. correos:telf:Fax:

Correo electrónico: móvil:

A efectos de domiciliación bancaria:

Banco o caja:

nº de cuenta:

a nombre de:

EXPONE

Que conocidas las bases y convocatoria de subvenciones para las asociaciones culturales ejercicio 2.025 y estimando que la asociación a la que represento reúne todos los requisitos para poder ser beneficiaria

SOLICITO

Concesión de subvención para el ejercicio 2.025 y certifica que los datos y la documentación que se acompaña a la misma se ajustan a la realidad.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

cultura@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Fecha	24/04/2025 09:47:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NOELIA PAN LOPEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Página	10/15



Objeto o finalidad para la que solicita subvención y documentación que se adjunta:

- o Fotocopia del CIF de la entidad y datos de la cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención a nombre de la entidad perceptora.
- o Declaración responsable de aceptar las bases y no tener pendientes de justificar subvenciones anteriores.
- o Declaración responsable de no ser beneficiario de otra subvención concedida por el ayuntamiento de El Cuervo.
- o Certificado sobre el número de socios.
- o Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).
- o Declaración responsable de que el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- o Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la hacienda municipal, Agencia Tributaria y Seguridad Social.
- o Presupuesto total anual del año 2.025: desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.
- o Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención. Los proyectos incluirán de forma independiente, detallada y separada (ANEXO II):

En El Cuervo de Sevilla a de de 2.025
(sello y firma)

A/a Ilmo. Sr. ALCALDE-PRESIDENTE del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

cultura@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Fecha	24/04/2025 09:47:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NOELIA PAN LOPEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Página	11/15





ANEXO II
Descripción de actividades y/o proyectos

Programa y presupuesto detallado de las actividades para las que se solicita la subvención (cumplimentar un anexo II para cada actividad solicitada):

Programa Nº (orden de prioridad):

Denominación del programa:

Destinatarios:

Ámbito donde se desarrolla:

Descripción y desarrollo de actividades:

Ejecución de la actividad (fecha de inicio y fin):

Presupuesto:

Coste total del proyecto:.....

A) Ingresos:

Aportación de la Entidad solicitante:

Aportación solicitada al ayuntamiento:

Otras ayudas:.....

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

cultura@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Fecha	24/04/2025 09:47:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NOELIA PAN LOPEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Página	12/15





B) Gastos.

Humanos y técnicos:.....

Desplazamientos:.....

Estancia:.....

Otros:

Consumos y equipamientos:

Material didáctico.....

Alquiler de equipos.....

Otros:

Costes indirectos:

Publicidad.....

Seguro de accidentes y R.C.....

Otros:

En El Cuervo de Sevilla a de de 2.025

Fdo :.....

A/a Ilmo. Sr. ALCALDE-PRESIDENTE del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

cultura@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Fecha	24/04/2025 09:47:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NOELIA PAN LOPEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Página	13/15



ANEXO III
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D./D^a....., N.I.F.:
domicilio en el municipio de C.P.: Calle:
..... Tfno: E-mail:

En representación de:

Nombre de la asociación.....

Datos de la asociación:

Registro municipal nº:.....

CIF: nº de asociados:.....

Domicilio de la asociación:

Calle:C.P.:

apdo. correos:telf:Fax:

Correo electrónico: móvil:

Documentación que se adjunta:

- ☐ Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.
- ☐ Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.
- ☐ Certificado del secretario de la asociación que acredite que la subvención ha sido destinada al proyecto o actividad aprobada (ANEXO IV).
- ☐ Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto así como justificantes de gastos por importe al menos igual a la subvención concedida.

En El Cuervo de Sevilla a de de 2.025

Fdo:

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

cultura@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Fecha	24/04/2025 09:47:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NOELIA PAN LOPEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Página	14/15





ANEXO IV

D./D^a, en calidad de secretario/a de
la asociación

..... con CIF efectúo la siguiente
declaración responsable:

Que el importe de la subvención concedida para el año 2.025, por la concejalía de cultura del Ilmo.
Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, ha sido destinada al desarrollo del proyecto/actividad
.....

Y para que conste, a efectos de justificar la subvención, expido la presente con el Vº Bº del Presidente
de la asociación.

En El Cuervo de Sevilla a de de 2.025

Vº Bº El/la Presidente

El/la Secretario/a

Fdo:

Fdo:

Código Seguro de Verificación	IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Fecha	24/04/2025 09:47:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NOELIA PAN LOPEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S6ADNNBH72RNMYTWFO7SS7Y	Página	15/15

